



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-004K00001-N16-2012

COMPRANET:

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE PROGRAMAS
ANTIVIRUS, RESPALDO DE CORREO Y DE PREVENCIÓN CONTRA PÉRDIDA DE DATOS PARA EL
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
(Con reducción de plazos)**

**JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
(OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)
03 DE JULIO DE 2012
10:00 HRS.**

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09 DE JULIO DE 2012
10:00 HRS.**

**ACTO DE FALLO
11 DE JULIO DE 2012
16:00 HRS.**

**FECHA MÁXIMA PARA FIRMA DEL CONTRATO
26 DE JULIO DE 2012**



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que el "OIC" pueda actuar en cualquier tiempo en términos de "Ley de Adquisiciones".

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 fracción IV de la "Ley de Adquisiciones" y a los demás que resulten aplicables.

20. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS

Aquellos actos que se realicen en contravención a la "Ley de Adquisiciones" y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la "Ley de Adquisiciones".

21. CONTROVERSIAS

- a) Conforme al artículo 85 de la "Ley de Adquisiciones", las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la "Ley de Adquisiciones", del "Reglamento", o de los convenios o Contratos que se deriven de los procedimientos de asignación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la "Ley de Adquisiciones", sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en los Tratados de que México sea parte.
- b) Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del "Contrato" celebrado, serán resueltas por los tribunales federales, de conformidad con el artículo 85 de la "Ley de Adquisiciones".

22. TRANSPARENCIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El llenado de la encuesta de transparencia **Anexo 19** que aparece al final de la presente convocatoria a la licitación es opcional; sin embargo, es importante para el Instituto el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la "Convocatoria" de esta Licitación, así como en las "Proposiciones" presentadas por los "Licitantes" podrán ser negociadas.

México, D. F., a 28 de junio de 2012.

LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ING. GLORIA PAREDES OLGUIN



SEGOB

SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

ni enmendaduras, para lo cual se adjunta formato establecido como **Anexo 12**, mismo que es enunciativo más no limitativo.

- b) Precio Unitario, subtotal, I.V.A y precio total en apego a lo solicitado en **Anexo Técnico** de la "**Convocatoria**", en moneda nacional (pesos mexicanos).
- c) Importe total de la "**Proposición**" con letra.
- d) La indicación de que los precios ofertados serán fijos y estarán vigentes durante el proceso de Licitación y del "**Contrato**", en caso de resultar adjudicado.
- e) Carta en papel preferentemente membretado del "**Licitante**", con firma autógrafa de la persona facultada para ello, en donde manifieste que está de acuerdo y se compromete a cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.3 de esta "**Convocatoria**". (**Anexo 13**).
- f) Indicar si se otorga algún descuento y/o bonificación, los cuales no podrán ser condicionados.
- g) Deberá ser firmada la última hoja de la "**Propuesta**" por la persona facultada para ello, o bien por la persona física participante.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, será motivo para desechar la "**Proposición**".